



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*



La Paz, 4 de abril de 2024  
**P.I.E. N° 426/2023-2024**

Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si como Ministro de Gobierno, tiene conocimiento de la Ley N° 400 del 18 de septiembre del 2013, de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados y del Decreto supremo N° 2175 del 6 de noviembre del 2014, que reglamenta dicha Ley. --- 2. Informe, si el Ministerio a su cargo cumplió con todas las regulaciones y/o normas de adquisición y procedimientos administrativos relativos a la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos y Otros Materiales relacionados y su Decreto Reglamentario, sea con la correspondiente documentación de respaldo. --- 3. Informe, sobre la cantidad de armas incautadas al narcotráfico durante los cinco últimos años, con descripción de fecha, lugar y persona a la que se incautó indicando año, mes y día; así también nombre del operativo antidroga en el que se incautó las armas; tipo de arma; calibre; procedencia y condiciones de almacenamiento o custodia actual, sea con la correspondiente documentación de respaldo. --- 4. Informe, qué institución, organismo o persona es la responsable de la custodia de las armas incautadas al narcotráfico, adjuntando el correspondiente registro cronológico y especificidad de las armas ingresadas a los depósitos de armas de la entidad que custodia las mismas. --- 5. Informe, sobre los resultados de las investigaciones realizadas por el Ministerio de Gobierno sobre el tráfico nacional e internacional de armas en Bolivia, sea con la correspondiente documentación de respaldo. --- 6. Informe, bajo qué normas nacionales y administrativas su Ministerio adquirió armas de guerra para la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico y si esta adquisición fue coordinada con el Ministerio de Defensa. Adjunte decretos supremos o resoluciones ministeriales o cualquier instructivo al respecto. --- 7. Informe, cuáles fueron las razones para la adquisición de armas de fuego para la Policía o bajo qué justificativo u estudio se adquirieron dichas armas de guerra entregadas el 22 de marzo del 2024 a la FELCN en acto público. Respalde su respuesta documentalmente. --- 8. Adjunte los informes técnicos y tácticos respectivos, señalando el tipo y características de las armas que dispone la FELCN, año de dotación de esas armas; procedencia de las armas e institución; organismo o país que dotó las armas y estado en el que se encuentran actualmente. --- 9. Informe, qué tipo de armas de guerra adquirió el Ministerio de Gobierno para la FELCN, detallando cantidad y tipo de armas, calibre, procedencia, características técnicas y tácticas, garantía de uso y otros. --- 10. Informe usted qué tipo de equipamiento adquirió el Ministerio de Gobierno para la FELCN, con relación a binoculares, equipos de detección de narcóticos y otros; así como sus costos y procedimientos administrativos para su adquisición, sea con la correspondiente documentación de respaldo. --- 11. Informe, si el Ministerio de Gobierno siguió los procedimientos administrativos, normas o las Leyes para la adquisición de armas



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

de guerra para la Policía Boliviana (FELCN), así como para la adquisición de equipos, adjuntando los decretos supremos, resoluciones ministeriales, resoluciones administrativas, documentación del proceso de adquisición u otros que incluya licitación pública nacional e internacional, ofertas empresariales y otros. --- **12.** Informe, cuál es la fuente de financiamiento y el monto de recursos destinados para la adquisición de las armas y equipos entregados a la FELCN y si estos recursos estaban programados en el Presupuesto General del Estado Plurinacional, de los años 2023 y 2024, adjuntando copia del presupuesto programado. --- **13.** Informe, qué empresas nacionales y/o extranjeras compitieron en la licitación pública nacional e internacional, adjuntando las ofertas empresariales y qué empresa ganó la licitación pública. --- **14.** Como usted ha señalado, los recursos provienen de la Dirección General de Bienes Incautados, informe con detalle los bienes incautados que se habrían subastado, rematado y/o vendido para cubrir los costos de la adquisición de las armas y equipos, Respalde documentalmente. --- **15.** Informe, en qué Ley o Decreto Supremo se establece que los recursos obtenidos de bienes incautados pueden ser destinados a la compra de armas de guerra. --- **16.** Informe, quién autorizó la adquisición de las armas y equipos financiados por la Dirección de Bienes Incautados, adjunte autorización expresa, Decreto Supremo, Resolución Ministerial u otro documento administrativo de autorización. --- **17.** Informe, si antes de tomar la decisión de comprar armas para la Policía Nacional, valoró los antecedentes históricos del uso de armas por parte de la Policía contra la población civil durante las masacres del 2003 en El Alto, Sacaba y Senkata el año 2019; así también si su Ministerio valoró los riesgos de disponibilidad de armas de guerra en manos de la policía involucrada en masacres sangrientas y el Golpe de Estado de noviembre de 2019. --- **18.** Informe, si en su condición de Ministro de Gobierno, recomendó al Presidente del Estado Plurinacional y Capitán General de las Fuerzas Armadas, Luis Arce Catacora, la adquisición de las armas de guerra por parte del Ministerio de Gobierno en favor de la Policía Boliviana, teniendo en cuenta los trágicos antecedentes policiales a la hora de usar armas de guerra en conflictos internos. --- **19.** informe, cuál fue la razón por la que involucró a la Unión Europea en la compra del armamento durante su discurso, teniendo en cuenta que la Unión Europea no financia la adquisición de armas a países a los que apoya en la lucha contra las drogas. --- **20.** Informe, la consecuencia diplomática para el país, el hecho de haber involucrado a la Unión Europea en su justificación de dotación de armamento de guerra para la FELCN, como lo hizo en sus declaraciones públicas”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
*Julio Diego Román Galindo*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**